

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC- 15446

Señor (a):
JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES
CRA 9 #12 A-16 BARRIO SAN JUAN
MUNICIPIO EL ROSAL / CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 2059

Señor BOLIVAR:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000025045246 de fecha 28/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17 FEB 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCAZAR DE BARRIO, Santiago Daniel	
	Dirección: Calle 13 # 37 - 35	
Destinatario	Nombre/Razón Social: JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES	
	Dirección: CRA 9 NO 12A 16	
Código postal: 111611000		
Envío: RAZ3583757160		
Tipo de consulta tipo y número de identificación		
Consulta por tipo y número de identificación		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 11447516		
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA		
Lugar de ubicación		
Información registrada en RUNT		
Dirección: CRA 8 N. 5-36		
Departamento: CUNDINAMARCA		
Municipio: EL ROSAL		
Correo Electrónico:		
Teléfono: 3112501826		
Teléfono móvil:		
Secretaría Distrital de Movilidad		
13 # 37 - 35		
Teléfono: (1) 364 9400		
movilidadbogota.gov.co		
nación: Línea 195		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA186250907C0

1007 030

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 12595970

Fecha Admisión: 01/10/2019 18:15:00
Fecha Aprox. Entrega: 07/10/2019

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.T.: 899999081
Referencia: 11001000000025045248 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 111011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES 40X377
Dirección: CRA 8 N. 5-38
Tel: 3112501828/0 Código Postal: Código Operativo: 1007030
Ciudad: EL ROSAL, CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado
☒ NE No existe
☒ NR No reside
☒ NR No reclamado
☒ DE Desconocido
☐ Dirección errada

☐ C1 C2 Cerrado
☐ NH N2 No contactado
☐ FA Falecido
☐ AC Apartado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. William Lopez

Gestión de entrega:

☒ Ter dd/mm/aaaa ☐ 2do dd/mm/aaaa

02/10/19

1111 587
UAC CENTRO
CENTRO A



11115871007030RA186250907C0

Principio Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 0 0 05 A 55 Bogotá / www-72.com.es línea Nacional 01800 4720 / tel contacto 364 4720000. No. Transporte Lic. de cargo 0303000 del 20 de mayo de 2017/Min. TC. Para Verificación Express 03857 de 9 septiembre del 2018. El cobro de este correo certificado que ha sido emitido por el correo que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para consultar el estado: www-72.com.es Para consultar la Política de Transmisión: www-72.com.es

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.135 de fecha 2019/11/05.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1239419 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC-15461 /2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO DIANA VARELA

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC- 15446

Señor (a):
JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES
CRA 9 #12 A-16 BARRIO SAN JUAN
MUNICIPIO EL ROSAL / CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 2059

Señor BOLIVAR:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000025045246 de fecha 28/09/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE tal como se muestra a continuación

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 11447516

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 8 N. 5-36	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	EL ROSAL	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3112501826	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 01/10/2019 19:15:00
Orden de servicio: 12595070 Fecha Aprox Entrega: 07/10/2019 RA186250907CO

1007 030

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.L: 899999001

Referencia: 11001000000025045248 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES/XX377

Dirección: CRA 8 N. 5-38 Código Postal: Código Operativo: 1007030
Tel: 3112501820/0 Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(gra): 200 Dica Contener:
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.500 Observaciones del cliente: COMPARENDO
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.500

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
Dir: Dirección errada

C1: C2 Cerrado
N1: N2 No contactado
FA: Fallido
AC: Apartado Clausurado
FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. *William Lopez*
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa
02/10/19

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

11115871007030RA186250907CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 de 9 de 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 800000000 / Tel. contacto: 364 9400 Hrs. Atención: Lúx. de mayo de 2019 Hrs. Hrs. Horario: Lunes 08:00 a 5:00 de 9 septiembre del 2019
El usuario debe expresar su conformidad con los contenidos del correo que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para poder el envío del correo. Para obtener más detalles, servicios, tarifas y 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.135 de fecha 2019/11/05.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1239419 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC-15461 /2020.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTO DIANA VARELA

Bogotá D.C., 24 de enero de 2020
SDM-SC 15461

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISIÓN RESPUESTA SDM – 2059

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere prescripción, falta de título ejecutivo, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago del comparendo No.11001000000025045246 de fecha 28/09/2019.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No.11447516, por ser tema de su competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

ANEXO SDM-2059
JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES
CRA 9 #12 A-16 BARRIO SAN JUAN
MUNICIPIO EL ROSAL / CUNDINAMARCA
PROYECTO DIANA VARELA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
			1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
			1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
C.C. <i>Ramiro Castro</i>		C.C.		
Centro de Distribución: <i>5266975</i>		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19490

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2059/ JOSE RICARDO BOLIVAR CORTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15446 d eI 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

2059.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)